



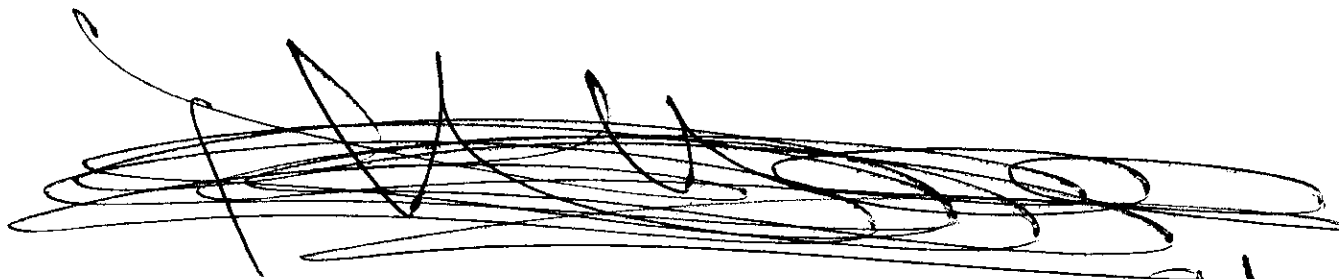
0039

3. Asesorar al Gobierno Municipal sobre Aspectos inherentes a la paz y la convivencia ciudadana en el Municipio de Bucaramanga.
4. Proponer y elaborar programas y proyectos relacionados con la no violencia y el restablecimiento socioeconómico y psicosocial de la población desplazada por la violencia.
5. Promover espacios de participación y diálogo a nivel municipal, departamental o regional con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, con el fin de movilizar a la ciudadanía alrededor de un diálogo en materia de construcción de una agenda de paz, respeto y garantía de los Derechos Humanos.
6. Asesorar e implementar estrategias de pedagogía que contribuyan a generar una cultura de Paz, reconciliación, convivencia, protección de Derechos Humanos y reconocimiento de las víctimas.

**ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA.** – El presente decreto rige a partir de su publicación en todo el Municipio de Bucaramanga.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los, **26 MAR 2018**



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA – Abogada CPS  
V.B. Dra. ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ – Secretaria del Interior  
V.B. Dr. LUDWING MANTILLA CASTRO-Subsecretario del Interior